

En el artículo 156, párrafo tercero, donde dice: «Para la imposición de sanciones a efecto de determinar el grado de la infracción y la cuantía de la multa se tendrá en cuenta...», debe decir: «Para la imposición de sanciones a efecto de determinar el grado de la infracción y la cuantía de la multa se tendrán en cuenta...».

En el artículo 175, apartado tercero, donde dice: «Una cuarta parte de los siguientes recargos que han sustituido al de la décima...», debe decir: «Una cuarta parte de los siguientes recargos que han sustituido el de la décima...».

En la Disposición Transitoria y Adicional Primera, donde dice: «...declarándose de oficio la caducidad...», debe decir: «...declarándose de oficio su caducidad...».

En la Disposición Transitoria y Adicional Tercera, donde dice: «...se someterán al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador establecido en la misma...», debe decir: «...se someterán al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador establecidos en la misma...».

En el anexo I, Disposiciones derogadas, entre el D. 253, 31-1-1963, y el D. 345, 21-2-1963, debe figurar el: «D. 344, 21-2-1963, sobre ejecución de obras para subsanar defectos construcción viviendas protección oficial».

En el anexo II, Disposiciones que quedan vigentes, en el apartado A. Poblados Dirigidos, dice: «D. 81, 15-2-1959, modificando el régimen de Poblados Dirigidos». Debe decir: «D. 81, 15-1-1959, modificando el régimen de Poblados Dirigidos».

En el apartado C. Convenios, dice: «D. 16-10-1956, sobre convenios entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Dirección General de Arquitectura». Debe decir: «D. 26-10-1956, sobre convenios entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Dirección General de Arquitectura».

A continuación del apartado M. Módulo de construcción, deberá figurar el apartado: «N. Viviendas de Empresas. Artículo 11 de la Orden 12-7-1955, sobre construcción viviendas para empleados de Empresas».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don Domingo Catalán Hernández en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don Domingo Catalán Hernández, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 27 de agosto en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don José Moreno Alcalde en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don José Moreno Alcalde.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 27 del mes de agosto en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don Francisco Alvarez de la Morena en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don Francisco Alvarez de la Morena,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 22 de septiembre próximo, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excelentísimos señores: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Antonio Martínez Alvarez. CAMPSA. Subsidiaria de Orense.—Retirado: 2-9-68.

Capitán de Complemento de Artillería don Herminio Valdés Alvarez. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Alicante.—Retirado: 25-8-68.

Capitán de Complemento de Artillería don Pedro García López. Diputación Provincial. Huesca.—Retirado: 30-8-68.

Capitán de Complemento de Artillería don Cristóbal Gelabert Caldes. A03PG. Ministerio de Agricultura. Palma de Mallorca.—Retirado: 25-8-68.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Casimiro Fraile Sánchez. CAMPSA. Agencia de Bilbao.—Retirado: 29-8-68.

Teniente de Complemento de Ingenieros don José Blanco Fontán. Jefatura de Costas de Galicia. Pontevedra.—Retirado: 26-8-68.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Aquilino Galindo Jara. Junta de Obras del Puerto de Valencia.—Retirado: 24-8-68.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Angel Esteban Jiménez-Andrés. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.—Retirado: 29-8-68.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don José González-Jiménez González. Jefatura Provincial de Tráfico. Madrid.—Retirado: 22-8-68.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Julio Peña Luis. Servicio Nacional de Cereales. Segovia.—Retirado: 22-8-68.

Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Chía Paredes. AR4PG. Ministerio del Trabajo. Castellón.—Retirado: 27-8-68.